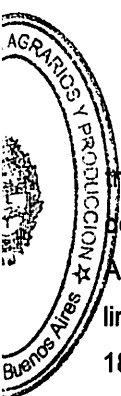


El Poder Ejecutivo

*de la
Provincia de Buenos Aires*

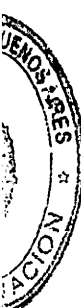
934

LA PLATA, 21 MAY 2008



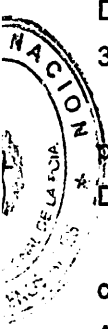
VISTO el expediente N° 21600-23016/2008 mediante el cual se tramita la designación del señor Alfredo Aníbal COLLIZZOLLI en el cargo de Director de la Dirección Delegada de la Dirección General de Administración del Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, a partir del 26 de marzo de 2008, de conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996, y

CONSIDERANDO:



Que se ha propuesto la designación del señor Alfredo Aníbal COLLIZZOLLI, a partir del 26 de marzo de 2008;

Que resulta necesario recurrir a un mecanismo de excepción a lo establecido en el Decreto N° 2658/2000 y sus modificatorios (Decretos N° 2809/2000, N° 3167/2000, N° 3477/2005 y N° 3485/2006), prorrogado en todos sus términos por Decretos N° 1842/2001, N° 1581/2002, N° 1134/2003, N° 1473/2004, N° 3477/2005, N° 3485/2006 y N° 357/2007;



Que la presente gestión encuadra dentro de los términos previstos en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 – proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar, en Jurisdicción – Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción – Subsecretaría de Asuntos Agrarios -, a partir del 26 de marzo de 2008, al señor

El Poder Ejecutivo

de la
Provincia de Buenos Aires

Alfredo Anibal COLLIZZOLLI (D.N.I. N° 14.434.207 - clase 1961) en el cargo de Director de la Dirección Delegada de la Dirección General de Administración, de conformidad a los lineamientos establecidos en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 1161/1996.

ARTÍCULO 2º. Exceptuar de los alcances del Decreto N° 2658/2000, y sus modificatorios (Decretos N° 2809/2000, N° 3167/2000, N° 3477/2005 y N° 3485/2006), prorrogado en todos sus términos por Decretos N° 1842/2001, N° 1581/2002, N° 1134/2003, N° 1473/2004, N° 3477/2005, N° 3485/2006 y N° 357/2007, lo dispuesto en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Ministra Secretaria en el Departamento de Asuntos Agrarios y Producción.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 934


DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires


Lic. DEBORA GIORGI
MINISTRA
Ministerio de Asuntos Agrarios
y Producción
Provincia de Buenos Aires